



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 25 de Mayo de 2020

VISTO:

El Informe N° 011-2020-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Entidad, Informe Legal N° 427-2020-GAJ-MDSM, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Comuna, y el Informe N° 255-2020-MDSM/GPP, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante el cual solicitan formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Abril del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 255-2020-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Abril del 2020 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos Presupuestarios aprobado por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 036-2019-EF/50.01, establece que "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, conforme el numeral 30.2 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 036-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2019-MDSM/Hr/A, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ascendente a la suma de S/. 221'054,820.00 (Doscientos Veintiún Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 255-2020-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que durante el mes de Abril del 2020 se ha efectuado habilitaciones y anulaciones en el Presupuesto Institucional, en el Nivel Funcional Programático, en el rubro: 00 Recursos Ordinarios, 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuestos Municipales, 09 Recursos Directamente, Recaudados, 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme detalla en el informe antes señalado;

Que, mediante Informe N° 011-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, y con Informe Legal N° 427-2020-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Comuna, solicitan formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Abril del 2020, por lo que debe de emitirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Abril del año 2020.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Huari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna

ALCALDE